

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

“Ciudad Histórica”

Dirección de Comisiones



ORDEN DEL DIA

**SESION ORDINARIA
DE FECHA 03/07/25**

***Reunión
VI***

2025

SUMARIO

ORDENANZAS:	09
RESOLUCIONES	05

ORDEN DEL DIA N° 01: Dictamen de la Comisión de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el Proyecto de Resolución de los Señores Concejales José María Canelada, Ernesto Nagle, Leandro Argañaraz, Carlos Arnedo y Gustavo Cobos, sobre declarar de Interés Municipal, el Proyecto denominado “Volver a casa: la restitución de la indumentaria para una reparación histórica y la construcción de memoria colectiva”.

ORDEN DEL DIA N° 02: Dictamen de la Comisión de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el Proyecto de Ordenanza presentado del Señor Concejal Juan Carlos Ale, sobre establecer en el ámbito de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, una Línea Gratuita Municipal para Denuncias de Mascotas Perdidas.

ORDEN DEL DIA N° 03: Dictamen de las Comisiones de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social y de Turismo, Hotelería y Relaciones Internacionales, en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Ana María González, Carlos Roberto Arnedo, Emiliano Vargas Aignasse y Facundo Vargas Aignasse, sobre propiciar la implementación en los establecimientos gastronómicos de nuestra ciudad la utilización de Cartas de Pictogramas para personas neurodivergentes.

ORDEN DEL DIA N° 04: Dictamen de las Comisiones de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales José María Canelada, Carlos Arnedo, Gustavo Cobos y Gonzalo Carrillo Leito sobre creación del programa para la conservación y uso eficiente del agua en el municipio de San Miguel de Tucumán.

ORDEN DEL DIA N° 05: Dictamen de la Comisión de Turismo, Hotelería y Relaciones Internacionales en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Ana María González, Facundo Vargas Aignasse y Hugo Andina Lizárraga, sobre la creación del Código QR Turismo de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a fin de proveer de información turística.

ORDEN DEL DIA N° 06: Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social, en Nota presentada por la Facultad de Psicología - Universidad Nacional de Tucumán, sobre solicitud de declaración de interés municipal el IX Congreso Internacional de Psicología del Tucumán a llevarse a cabo los días 16 y 17 de octubre del año 2025.

ORDEN DEL DIA N° 07: Dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Ramiro Ortega y Alfredo Terán de Zavalía, sobre crear en el ámbito de la Ciudad de San Miguel de Tucumán el Programa “Escucho tu Historia” orientado a niños y niñas de todos los clubes de la ciudad entre 12 y 18 años de edad, padres, entrenadores, profesores y dirigentes.

ORDEN DEL DIA N° 08: Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en Notas presentadas por la Asociación de Prestadores de Traslados Especiales Tucumán (APTE),

sobre solicitud de autorización para que los transportes de personas con discapacidad puedan circular y permitir el ascenso y descenso de pasajeros en los carriles exclusivos del Transporte Público de Pasajeros.

ORDEN DEL DIA N° 09: Dictamen de las Comisiones de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social, de Transporte y Tránsito y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Ernesto Nagle, Ana María González, Gastón Gómez, Carlos Arnedo, Gonzalo Carrillo Leito, Hugo Andina Lizárraga, José María Franco, Emiliano Vargas Aignasse y Facundo Vargas Aignasse sobre Colocación de láminas en relieve y placas Braille en las paradas de colectivos en San Miguel de Tucumán.

ORDEN DEL DIA N° 10 : Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el Proyecto de Resolución de los Señores Concejales José María Canelada, Federico Romano Norri, Gastón Eduardo Gómez, Gustavo Cobos y Gonzalo Carrillo Leito, sobre normalización y actualización de la señalización en lo referente al estacionamiento en la vía pública”.

ORDEN DEL DIA N° 11: Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en los Proyectos de Resolución del Señor Concejal Eduardo Molina; de los Señores Concejales Hugo Andina Lizárraga, Ana María González, Leandro Argañaraz y José María Franco y de los Señores Concejales Hugo Andina Lizárraga, Ernesto Nagle, José María Canelada, Leandro Argañaraz, Gustavo Cobos, Ramiro Ortega y Gonzalo Carrillo Leito, sobre instalación de complejos semaforizados en distintas arterias del municipio.

ORDEN DEL DIA N° 12: Dictamen de la Comisión de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el Proyecto de Ordenanza del Señor Concejal Juan Carlos Ale, sobre modificar el artículo 123 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.

ORDEN DEL DIA N° 13: Dictamen de las Comisiones de Planeamiento, Desarrollo Urbano e Innovación Tecnológica, y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico en el Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Facundo Vargas Aignasse, Ernesto Nagle, Ana María González, Federico Romano Norri, Leandro Argañaraz, José María Franco, Eduardo Molina, Juan Carlos Ale y Gustavo Cobos, sobre Creación del Instituto de Investigación y Planificación Urbana de San Miguel de Tucumán, como una entidad destinada a la investigación, planificación y desarrollo urbano del municipio.

ORDEN DEL DIA N° 14: Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el Proyecto de Ordenanza, de los Señores Concejales José María Franco, Ernesto Nagle, Ana María González, Federico Romano Norri, Gastón Gómez, Carlos Arnedo, Gonzalo Carrillo Leito, Facundo Vargas Aignasse, Hugo Andina Lizárraga y Eduardo Molina, sobre disponer de un período de regularización administrativa, para todas aquellas licencias del Sistema Único del Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SUTRAPPA), que cuenten con trámites pendientes.

ORDEN DEL DIA N° 1

REFERENCIA

Secretaría, 01 de julio de 2025.

Dictamen de la Comisión de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el expediente nro. 045-HCD-25-L, Proyecto de Resolución de los Señores Concejales José María Canelada, Ernesto Nagle, Leandro Argañaraz, Carlos Arnedo y Gustavo Cobos, sobre declarar de Interés Municipal, el Proyecto denominado “Volver a casa: la restitución de la indumentaria para una reparación histórica y la construcción de memoria colectiva”; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

CABE ACLARAR QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE TAMBIEN FUE GIRADO A LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y DERECHOS HUMANOS, COMISION QUE AUN NO SE EXPIDIO SOBRE EL MISMO.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal en la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán, el Proyecto denominado “Volver a casa: la restitución de la indumentaria para una reparación histórica y la construcción de memoria colectiva”; impulsado por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT).

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

17-06-25 – COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS
Fdo.: Carlos Arnedo - Emiliano Vargas Aignasse - Leandro Argañaraz

ORDEN DEL DIA N° 2

REFERENCIA

Secretaría, 01 de julio de 2025.

Dictamen de la Comisión de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el expediente nro. 698-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza del Señor Concejal Juan Carlos Ale, sobre establecer en el ámbito de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, una Línea Gratuita Municipal para Denuncias de Mascotas Perdidas; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Establécese en el ámbito de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, una Línea Gratuita Municipal para Denuncias de Mascotas Perdidas, que se encargue de recepcionar, gestionar y difundir denuncias de animales extraviados, así como de aquellos encontrados en situación de abandono perdidos.

Art. 2°.- La presente ordenanza tiene por objeto crear un mecanismo confiable y oficial, gestionado por la municipalidad, para la recepción y difusión de información e imágenes de animales de compañía (mascotas), que se hubieren extraviado de la custodia de sus dueños, al mismo tiempo que fomente la responsabilidad comunitaria en la búsqueda y reencuentro de mascotas extraviadas.

Art. 3°.- Facultar al Departamento Ejecutivo a establecer la autoridad de aplicación de la presente ordenanza la cual deberá:

- 1) Recepcionar las denuncias de mascotas perdidas, a través de la Línea Gratuita Municipal y de una cuenta de WhatsApp habilitada específicamente para tal fin.
- 2) Establecer y mantener actualizada una Base de Datos de Mascotas perdidas y encontradas, que contenga información detallada sobre cada denuncia recibida.
- 3) Difundir las fotografías y descripciones de las mascotas extraviadas o encontradas en una cuenta oficial de redes sociales, creada y destinada exclusivamente para este propósito.

Art. 4°.- Establecer los Requisitos indispensables que el ciudadano que realice una denuncia por pérdida de mascota o haya encontrado una mascota en situación de extravío o abandono, deberá presentar ante la autoridad de aplicación:

- 1) Fotografía reciente de la mascota.
- 2) Descripción detallada de la mascota, que incluya características distintivas, como especie, raza, color, tamaño, y cualquier otra información relevante.
- 3) Ubicación aproximada de la pérdida o hallazgo del animal.

Art. 5°.- La autoridad de aplicación publicará en la cuenta de redes sociales municipal destinada a tal fin, la información y fotografías de las mascotas perdidas y encontradas, con el fin de que la comunidad pueda colaborar en su identificación y localización. Dicha cuenta será de acceso público y estará actualizada en todo momento para maximizar el alcance y efectividad de las publicaciones.

Art. 6°.- Establecer, que en caso de que una mascota extraviada sea identificada o localizada, la autoridad de aplicación se encargará de facilitar el contacto entre la persona propietaria y la mascota; promoviendo un reencuentro seguro, oportuno y siguiendo un estricto proceso de verificación de datos y evidencias que garanticen, que la mascota perdida se está reuniendo con su verdadero dueño y no con una persona ajena.

Art. 7°.- La Municipalidad de San Miguel de Tucumán, a través de la autoridad de aplicación, impulsará campañas de información y concientización sobre la existencia y funcionamiento de la Línea Gratuita y de la cuenta de redes sociales, incentivando el compromiso comunitario en el cuidado y protección de los animales.

Art. 8°.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza en un plazo no mayor a los sesenta (60) días, estableciendo los detalles operativos, horarios de atención, personal afectado, y cualquier otro aspecto necesario para su efectivo cumplimiento.

Art. 9°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

17-06-25 - COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Arnedo - Emiliano Vargas Aignasse - Ramiro Ortega - Leandro Argañaraz

ORDEN DEL DIA N° 3

REFERENCIA

Secretaría, 01 de julio de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social y de Turismo, Hotelería y Relaciones Internacionales, en el expediente nro. 152-HCD-25-L, Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Ana María González, Carlos Roberto Arnedo, Emiliano Vargas Aignasse y Facundo Vargas Aignasse, sobre propiciar la implementación en los establecimientos gastronómicos de nuestra ciudad la utilización de Cartas de Pictogramas para personas neurodivergentes; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- El Departamento Ejecutivo, propiciará la implementación en los establecimientos gastronómicos de nuestra ciudad, la utilización de Cartas de Pictogramas para personas neurodivergentes.

Art. 2°.- Se considerarán locales gastronómicos a aquellos comercios cuyo rubro principal y/o accesorios sea la venta y el expendio de alimentos, tales como: restaurantes, resto bares, cafés, casas de comidas, rotiserías, casas de té, heladerías y demás locales que se dediquen a lo citado, agregando, además, los eventos de carácter popular donde se vendan alimentos.

Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza.

Art. 4°.- Para el diseño de las Cartas de Menús en Pictogramas, los comercios del rubro gastronómico contarán con el asesoramiento de la Autoridad de Aplicación.

Art. 5°.- Los establecimientos comerciales que adhieran a la presente ordenanza, deberán ser incluidos en el sitio web del municipio a fin de informar la ubicación de los mismos.

Art. 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

19-05-25 - COMISION SALUD, ADICCIONES EN GENERAL, DISCAPACIDAD Y ACCION SOCIAL

Fdo.: Ana María González - Ramiro Ortega - Gustavo Alfredo Cobos - Ernesto Nagle

26-06-25 - COMISION DE TURISMO, HOTELERIA Y RELACIONES INTERNACIONALES

Fdo.: Alfredo Terán de Zavalía - José María Franco - Juan Carlos Ale

ORDEN DEL DIA N° 4

REFERENCIA

Secretaría, 01 de julio de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social y de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en el expediente nro. 677-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales José María Canelada, Carlos Arnedo, Gustavo Cobos y Gonzalo Carrillo Leito sobre creación del programa para la conservación y uso eficiente del agua en el municipio de San Miguel de Tucumán; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Créase el Programa Integral para la conservación y uso eficiente del agua en el municipio de San Miguel de Tucumán, con la finalidad de preservar este recurso insustituible, para la vida el desarrollo de todas las actividades humanas.

Art. 2°.- Son objetivos de la presente ordenanza:

- a) Promover la reducción del consumo de agua potable en el desarrollo de actividades en que la misma no sea indispensable.
- b) Promover el reuso de agua para tareas tales como limpiezas de pisos y veredas.
- c) Fomentar la utilización responsable del agua.
- d) Concientizar a la población sobre la importancia del agua y promover practicas responsables para la utilización de la misma.

Art. 3°.- Campaña de Concientización y Educación Ambiental. Se implementarán programas de educación ambiental en el ámbito municipal en general y, particularmente en las escuelas de gestión municipal, con el fin de concientizar sobre la importancia del cuidado del agua y fomentar prácticas sostenibles para la preservación de este recurso, desde una temprana edad.

Art. 4°.- Relevamientos del Uso del Agua: La autoridad de aplicación realizará anualmente un relevamiento exhaustivo del uso del agua en toda la ciudad, identificando las áreas de mayor consumo y posibles puntos de desperdicio con el objeto de implementar políticas correctivas y de optimización del recurso. El relevamiento contará con las siguientes etapas:

- a) Identificación de áreas de consumo de acuerdo a la obtención de la siguiente información: datos de los medidores de agua instalados en la ciudad, análisis de los registros históricos, con determinación de sectores con mayores tasas de consumo, de acuerdo a la información proporcionada por la empresa proveedora del servicio.
- b) Detección de Puntos de Desperdicio: a través de la inspección de la infraestructura de agua para detectar fugas y pérdidas en la red de distribución, evaluación de la eficiencia de los sistemas de riego en áreas verdes públicas, revisión de las prácticas de uso del agua en edificios públicos, incluyendo escuelas, hospitales y oficinas.
- c) Diagnóstico Integral del Recurso Hídrico: a través de la integración de los datos recopilados, la autoridad de aplicación deberá generar anualmente un diagnóstico integral del uso del agua en la ciudad mediante la utilización de indicadores.
- d) La autoridad de aplicación, a partir del diagnóstico, deberá elaborar y ejecutar anualmente un plan de acción para optimizar el uso del agua estableciendo los indicadores que permitan su monitoreo.

Art. 5º.- Incentivo al uso eficiente del agua: Se incentivará el uso eficiente del agua en actividades cotidianas, como el riego de jardines y limpieza de espacios exteriores, promoviendo la reutilización del agua y la implementación de sistemas de captación y almacenamiento de agua de lluvia, como así también la utilización de especies autóctonas con fines ornamentales, ya que requieren una menor cantidad de agua para su crecimiento.

Art. 6º.- Implementación y Seguimiento: La autoridad de aplicación deberá publicar un informe en el sitio web de la Municipalidad informando los avances en la implementación de esta ordenanza, para asegurar el cumplimiento de las medidas propuestas y evaluando su efectividad de manera periódica.

Art. 7º.- La presente ordenanza entrará en vigencia a los 30 (treinta) días de su promulgación

Art. 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

31-03-25 - COMISION DE SALUD, ADICIONES EN GENERAL, DISCAPACIDAD Y ACCION SOCIAL

Fdo.: Ana María González - Ramiro Ortega - Leandro Argañaraz - Ernesto Nagle - Gustavo Alfredo Cobos

19-06-25 - COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Fdo.: Gonzalo Carrillo Leito - Emiliano Vargas Aignasse - Carlos Roberto Arnedo

ORDEN DEL DIA N° 5

REFERENCIA

Secretaria, 01 de julio de 2025.

Dictamen de la Comisión de Turismo, Hotelería y Relaciones Internacionales, en el expediente nro. 129-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Federico Romano Norri, Ana María González, Facundo Vargas Aignasse y Hugo Andina Lizárraga, sobre la creación del Código QR Turismo de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán a fin de proveer de información turística; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Dispóngase la creación del Código QR Turismo de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, a los fines de proveer de información turística de lugares, actividades culturales, eventos artísticos, comercios, de nuestra ciudad y alrededores, que constará en una sección especial de la página web municipal.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo a través de las diferentes Direcciones incorporará la información pertinente, manteniéndola actualizada, así también incluyendo temas de interés, que hagan a la visita de turistas.

Art. 3°.- El Código QR podrá ser colocado en todos aquellos lugares de acceso de público, mediante calcomanías, afiches, carteles, y en cualquier otro lugar que el Departamento Ejecutivo considere.

Art. 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

26-06-25 - COMISION DE TURISMO, HOTELERIA Y RELACIONES INTERNACIONALES

Fdo.: Alfredo Terán de Zavalía - José María Franco - Juan Carlos Ale

ORDEN DEL DIA N° 6

REFERENCIA

Secretaría, 01 de julio de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Peticiones, Legislación General y Acuerdos y de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social, en el expediente nro. 227-HCD-25-L, Nota presentada por la Facultad de Psicología - Universidad Nacional de Tucumán, sobre solicitud de declaración de interés municipal el IX Congreso Internacional de Psicología del Tucumán a llevarse a cabo los días 16 y 17 de octubre del año 2025; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal en la Ciudad Histórica de San Miguel de Tucumán, la realización del IX Congreso Internacional de Psicología del Tucumán, evento organizado por la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), a desarrollarse los días 16 y 17 de octubre del año 2025 en nuestra ciudad.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

17-06-25 - COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS

Fdo.: Carlos Roberto Arnedo - Emiliano Vargas Aignasse - Leandro Argañaraz - Ramiro Ortega

30-06-25 - COMISION DE SALUD, ADICCIONES EN GENERAL, DISCAPACIDAD Y ACCION SOCIAL

Fdo.: Ana María González - Ramiro Ortega - Leandro Argañaraz - Gustavo Cobos

ORDEN DEL DIA N° 7

REFERENCIA

Secretaría, 01 de julio de 2025.

Dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación en el expediente nro. 645-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Ramiro Ortega y Alfredo Terán de Zavalía, sobre crear en el ámbito de la Ciudad de San Miguel de Tucumán el Programa “Escucho tu Historia” orientado a niños y niñas de todos los clubes de la ciudad entre 12 y 18 años de edad, padres, entrenadores, profesores y dirigentes; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo. 1°.- Créase en el ámbito de la Ciudad de San Miguel de Tucumán el Programa “Escucho Tu Historia” orientado a niños y niñas de todos los clubes de la ciudad entre 12 y 18 años de edad, padres, entrenadores, profesores y dirigentes.

Art. 2°.- El Programa “Escucho Tu Historia” consiste en ciclos de charlas de deportistas destacados en los clubes de las distintas disciplinas que se desarrollan en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 3°.- La participación en el Programa será voluntaria y gratuita, y los disertantes aportaran sus testimonios ad honorem.

Art. 4°.- Anualmente la Secretaría General a través del sector de Actividades Ciudadanas, confeccionará el listado de disertantes y cronograma de encuentros.

Art. 5°.- El Programa “Escucho tu Historia” tiene como finalidad que todos los años se realicen agendas de charlas, para que, desde el día de la fecha en adelante, todos los chicos que ingresen a la edad mencionada reciban una formación integral en la práctica de la actividad física y el deporte propiciando el mejoramiento de la calidad de vida y la educación, a través de fundamentos técnicos, tácticos y psicológicos proporcionados por deportistas tucumanos de amplia trayectoria.

Art. 6°.- El Departamento Ejecutivo incorporará publicidad oficial sobre el programa en su página oficial, incorporando el presente al listado de programas que ofrece el municipio.

Art. 7º.- La Autoridad de Aplicación de la presente será el organismo que determine la Secretaria General.

Art. 8º.- Este Programa y su diagrama de encuentros será coordinado por la Autoridad de Aplicación e Institucionalizado por el Honorable Concejo Deliberante de San Miguel de Tucumán.

Art. 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

12-12-24 – COMISION DE DEPORTES Y RECREACION

Fdo.: Gastón Eduardo Gómez - Leandro Sebastián Argañaraz - Ana María González - Oscar Ernesto Nagle - José María Franco

ORDEN DEL DIA N° 8

REFERENCIA

Secretaría, 01 de julio de 2025.

Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en los expedientes nros. 653 y 663-HCD-24-L, Notas presentadas por la Asociación de Prestadores de Traslados Especiales Tucumán (APTE), sobre solicitud de autorización para que los transportes de personas con discapacidad puedan circular y permitir el ascenso y descenso de pasajeros en los carriles exclusivos del Transporte Público de Pasajeros; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de las reparticiones correspondientes, arbitre los medios necesarios para facilitarle a los vehículos prestadores de traslados especiales el ascenso y descenso a los centros de día de las personas con capacidades diferentes, que se encuentran próximos a las arterias destinadas con carriles exclusivos de las unidades del servicio público esencial del transporte urbano colectivo de pasajeros. Dichos centros con sus respectivas arterias son los que se detallan a continuación:

1. Centro de Día Puerto Señor, en avenida Avellaneda 317.
2. Centro de Día IMI Integración SRL, en avenida Salta 584.
3. Centro de Día CIRENE, en calle Santiago del Estero 771.
4. Centro de Día CEDI, en avenida Mate de Luna 3490.
5. Centro de Día Cefal, en avenida Mate de Luna 3431.
6. Escuela El Taller, en avenida Avellaneda 240.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo informará a este Honorable Cuerpo, dentro de los 30 (treinta) días corridos de comunicada la presente Resolución, las acciones desarrolladas para el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

25-06-25 - COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Fdo.: José María Franco - Alfredo Terán de Zavalía - Ana María González - Juan Carlos Ale - Hugo Andina Lizárraga

ORDEN DEL DIA N° 9

REFERENCIA

Secretaría, 01 de julio de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Salud, Adicciones en General, Discapacidad y Acción Social, de Transporte y Tránsito y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico en el expediente nro. 400-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Ernesto Nagle, Ana María González, Gastón Gómez, Carlos Arnedo, Gonzalo Carrillo Leito, Hugo Andina Lizárraga, José María Franco, Emiliano Vargas Aignasse y Facundo Vargas Aignasse sobre Colocación de láminas en relieve y placas Braille en las paradas de colectivos en San Miguel de Tucumán; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo que proceda a dar estricto cumplimiento con lo dispuesto por las ordenanzas N° 2.667/98 y N° 3.088/2001.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

19-08-24 – COMISION DE SALUD, ADICCIONES EN GENERAL, DISCAPACIDAD Y ACCION SOCIAL

Fdo.: Ana María González - Ramiro Ortega - Leandro Argañaraz - Gustavo Cobos - Ernesto Nagle

20-11-24 – COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Fdo.: José María Franco - Alfredo Terán de Zavalía - Ana María González - Carlos Ale - Eduardo Molina

19-05-25 - COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

Fdo.: Emiliano Vargas Aignasse - Gonzalo Carrillo Leito - José María Canelada - José Franco

ORDEN DEL DIA N° 10

REFERENCIA

Secretaría, 01 de julio de 2025.

Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el expediente nro. 715-HCD-24-L, Proyecto de Resolución de los Señores Concejales José María Canelada, Federico Romano Norri, Gastón Eduardo Gómez, Gustavo Cobos y Gonzalo Carrillo Leito, sobre normalización y actualización de la señalización en lo referente al estacionamiento en la vía pública”; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la repartición correspondiente, realice las acciones necesarias tendientes a la normalización y actualización de las señalizaciones referente al estacionamiento en la vía pública, proporcionando un lenguaje claro y coherente respecto a los carteles indicadores, la pintura en cordones y la señalización de espacios de estacionamiento sobre las calles del municipio.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

14-05-25 - COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Fdo.: José María Franco - Alfredo Terán de Zavalía - Eduardo Molina - Ana María González - Juan Carlos Ale

ORDEN DEL DIA N° 11

REFERENCIA

Secretaría, 01 de julio de 2025.

Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en los expedientes nros. 140-HCD-25-L, Proyecto de Resolución del Señor Concejal Eduardo Molina, 231-HCD-24-L, Proyecto de Resolución de los Señores Concejales Hugo Andina Lizárraga, Ana María González, Leandro Argañaraz y José María Franco y 700-HCD-24-L, Proyecto de Resolución, de los Señores Concejales Hugo Andina Lizárraga, Ernesto Nagle, José María Canelada, Leandro Argañaraz, Gustavo Cobos, Ramiro Ortega y Gonzalo Carrillo Leito, sobre instalación de complejos semaforizados en distintas arterias del municipio; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo que, por intermedio de la repartición correspondiente, previo estudio de factibilidad técnica y de costos, proceda a la instalación de un complejo semaforizado en las siguientes arterias:

- a) Intersección de calle 9 de Julio con avda. Democracia.
- b) Intersección de calles Mariano Moreno con Juan Lavalle.
- c) Intersección de avdas. Jujuy con Eudoro Aráoz.

Art. 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

14-05-25 - COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Fdo.: José María Franco - Alfredo Terán de Zavalía - Eduardo Molina - Ana María González - Juan Carlos Ale

ORDEN DEL DIA N° 12

REFERENCIA

Secretaría, 01 de julio de 2025.

Dictamen de la Comisión de Peticiones, Legislación General y Acuerdos en el expediente nro. 043-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza del Señor Concejal Juan Carlos Ale, sobre modificar el artículo 123 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, ha acordado y

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 123 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 123.- El desarrollo de las sesiones se ajustará al siguiente orden:

- 1) Izamiento de la Bandera Nacional y **entonación del Himno Nacional.**
- 2) Consideración del acta de la sesión anterior.
- 3) Asuntos entrados.
- 4) Cuestiones previas al orden del día.
- 5) Orden del día.
- 6) Cuestiones posteriores al orden del día.”

Art. 2°.- Facúltase a Prosecretaría Legislativa y a la Dirección Legislativa, a elaborar el texto ordenado del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, conforme a las modificaciones aprobadas en la presente resolución.

Art. 3°.- Publíquese y archívese.

17-06-25 – COMISION DE PETICIONES, LEGISLACION GENERAL Y ACUERDOS
Fdo.: Carlos Arnedo - Emiliano Vargas Aignasse - Ramiro Ortega

ORDEN DEL DIA N° 13

REFERENCIA

Secretaría, 01 de julio de 2025.

Dictamen de las Comisiones de Planeamiento, Desarrollo Urbano e Innovación Tecnológica, y de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Económico en el expediente nro. 636-HCD-24-L, Proyecto de Ordenanza de los Señores Concejales Facundo Vargas Aignasse, Ernesto Nagle, Ana María González, Federico Romano Norri, Leandro Argañaraz, José María Franco, Eduardo Molina, Juan Carlos Ale y Gustavo Cobos, sobre Creación del Instituto de Investigación y Planificación Urbana de San Miguel de Tucumán, como una entidad destinada a la investigación, planificación y desarrollo urbano del municipio; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Créase el Instituto de Investigación y Planificación Urbana de San Miguel de Tucumán, como una entidad destinada a la investigación, planificación y desarrollo urbano del municipio. Tendrá por finalidad promover el crecimiento ordenado y sostenible de San Miguel de Tucumán, mediante la planificación integral de Políticas Públicas, tomando en cuenta las necesidades sociales, económicas, ambientales y de movilidad de cada sector de la ciudad.

Art. 2°.- Competencia: El Instituto trabajará en la planificación urbana y territorial en San Miguel de Tucumán, y tendrá la responsabilidad de formular y evaluar la ejecución de planes y proyectos urbanísticos.

Art. 3°.- El Instituto tendrá las siguientes funciones:

- 1 - Realizar estudios de investigación en temas relacionados con la urbanización, el transporte, la infraestructura y el ambiente.
- 2 - Elaborar y proponer un Plan Integral de Desarrollo Urbano para la ciudad.
- 3 - Proponer mejoras en el sistema de transporte público y movilidad urbana.
- 4 - Generar ámbitos de diálogo interdisciplinario para la planificación de espacios públicos y verdes.
- 5 - Supervisar proyectos de infraestructura urbana.
- 6 - Fomentar la participación ciudadana en las decisiones urbanísticas a través de foros vecinales, presupuesto participativo y audiencias públicas.

Art. 4°.- El Instituto de Planificación Urbanística estará conducido por un Directorio, el cual será presidido por un Director o Directora designado/a por el Honorable Concejo Deliberante a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal.

El Director ejercerá la representación institucional del Instituto y tendrá a su cargo la coordinación general de sus actividades. Durará en sus funciones 6 (seis) años, con la posibilidad de una sola reelección.

El Directorio estará integrado además de manera igualitaria por:

- 1 - Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.
- 2 - Representantes de las universidades públicas o privadas con sede en la ciudad, que cuenten con carreras afines a la planificación urbana y manifiesten formalmente su voluntad de participar.
- 3 - Representantes por cada Colegio Profesional con incumbencia en la materia urbanística, que soliciten su incorporación.

Los miembros del Directorio ejercerán sus funciones ad honorem y durarán 2 (dos) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos.

Las universidades e instituciones profesionales intervinientes designarán a sus representantes por los mecanismos internos que consideren pertinentes, debiendo comunicar oficialmente su designación al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 5°.- El Directorio presentará informes anuales al Honorable Concejo Deliberante informando acerca de los avances realizados. Los informes y propuestas serán públicas y de libre acceso garantizando la participación ciudadana.

Art. 6°.- El financiamiento del Instituto provendrá de:

- a) Asignaciones presupuestarias anuales del presupuesto municipal.
- b) Aportes de organismos nacionales e internacionales.
- c) Donaciones y legados.

Art. 7°.- El personal técnico y administrativo será personal perteneciente a reparticiones municipales o adscritos de diferentes organismos municipales, provinciales y/o nacionales.

Art. 8°.- El Instituto tendrá a su cargo la elaboración de un Plan Integral de Desarrollo Urbano a los fines de promover un marco de ordenamiento edilicio y de infraestructura de la ciudad.

Art. 9°.- El Plan Integral de Desarrollo Urbano tendrá como objetivos principales:

- a) Promover un desarrollo urbano equilibrado, inclusivo y ambientalmente sostenible.
- b) Preservar el patrimonio histórico, cultural y arquitectónico de la ciudad.
- c) Coordinar acciones con organismos municipales, provinciales, nacionales y regionales.

Art. 10.- El Plan Integral de Desarrollo Urbano aportará directrices sobre todo el ejido urbano del municipio de San Miguel de Tucumán como también podrá contemplar áreas de influencia metropolitana en coordinación con municipios vecinos y organismos interjurisdiccionales.

Art. 11.- La elaboración y actualización del Plan Integral de Desarrollo Urbano deberá garantizar instancias de consulta, audiencia pública y participación activa de vecinos, organizaciones civiles, universidades y sectores productivos.

Art. 12.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

25-06-25 - COMISION DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANO E INNOVACION TECNOLOGICA

Fdo.: Facundo Vargas Aignasse - José María Franco - Gustavo Cobos - Gonzalo Carrillo Leito - Alfredo Terán de Zavalía - Carlos Arnedo

02-07-25 - COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

Fdo.: Emiliano Vargas Aignasse - Gonzalo Carrillo Leito - José María Canelada - Gastón Eduardo Gómez

ORDEN DEL DIA N° 14

REFERENCIA

Secretaría, 01 de julio de 2025.

Dictamen de la Comisión de Transporte y Tránsito, en el expediente nro. 258-HCD-25-L, Proyecto de Ordenanza, de los Señores Concejales José María Franco, Ernesto Nagle, Ana María González, Federico Romano Norri, Gastón Gómez, Carlos Arnedo, Gonzalo Carrillo Leito, Facundo Vargas Aignasse, Hugo Andina Lizárraga y Eduardo Molina, sobre disponer de un período de regularización administrativa, para todas aquellas licencias del Sistema Único del Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SUTRAPPA), que cuenten con trámites pendientes; aconsejando la sanción del dictamen que se transcribe a continuación.

DICTAMEN

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Dispónese un período de regularización administrativa hasta el día 30 de noviembre de 2025, para todas aquellas licencias del Sistema Único del Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SUTRAPPA), que cuenten con trámites pendientes establecidos en el TITULO III, CAPITULO II, iniciados con anterioridad a la fecha de publicación de la presente ordenanza, y que no hayan podido dar oportunamente cumplimiento a los plazos dispuestos en los mismos. Deberán abonar por única vez y en forma excepcional, una suma equivalente a 3.000 U (tres mil urbanos) para poder acceder a dicho período de regularización.

Art. 2°.- Los prestadores que realicen el trámite a que se hace referencia en el artículo precedente quedan exceptuados de todo el pago de la multa establecido en el artículo 31 de la ordenanza N° 3.713/06, modificado por la ordenanza N° 4.905/18. También quedan exceptuados del pago establecido en los artículos 30, apartado A, inciso 2, y del artículo 37, inciso 9, de la ordenanza N° 5.414/25.

Art. 3°.- El Departamento Ejecutivo, a través de las reparticiones correspondientes, deberá dar amplia difusión a lo dispuesto en la presente.

Art. 4°.- Una vez concluida la regularización administrativa a que se hace referencia, el Departamento Ejecutivo deberá informar al Honorable Concejo Deliberante las conclusiones de la misma.

Art. 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

25-06-25 - COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Fdo.: José María Franco - Ana María González - Juan Carlos Ale - Hugo Andina Lizárraga